

Señor

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE BAHIA SOLANO

E. S. D.

Asunto: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

Referencia: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Demandada: SONNY UBERTINA SANCHES MONTES DE OCA

Radicado: 27075 – 40 – 89 – 001 – 2024 – 00008 – 00

AUGUSTO ALEJANDRO NIÑO PEREA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 82.363.709 de Tadó, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 224.364 del C. S de la J., actuando en nombre y representación de la señora SONNY UBERTINA SANCHES MONTES DE OCA, demandada dentro del proceso civil ejecutivo de la referencia, por medio del presente, llego ante su despacho, con el objetivo de dar contestación a la demanda, estando dentro del término legal para ello, por lo cual me permito pronunciarme así:

FRENTE A LOS HECHOS:

PRIMERO: Este hecho es parcialmente cierto y me referiré a estos de acuerdo al orden y numeración que hace la parte actora:

En cuanto a LA OBLIGACIÓN, es cierto.

1.1 En cuanto a los PAGOS PARCIALES, es parcialmente cierto, puesto que sí se realizaron pagos parciales por parte de mi mandante, pero los mismos fueron en mayor número de los que aquí se relacionan, ya que los pagos realizados fueron hasta el mes de febrero de 2024, tal cual se demostrará a lo largo del proceso, por lo tanto, el monto total adeudado del capital, a la fecha de esta contestación, es menor al consignado en el escrito de la demanda como capital adeudado, de manera tal, que si se continúa con la ejecución por el monto total del mandamiento de pago, se estaría obligando al pago de lo no debido, causando detrimento al deudor y enriqueciendo ilícitamente al acreedor.

1.2 En cuanto a los INTERESES DE PLAZO, es cierto.

1.3 En cuanto a los INTERESES DE MORA, es cierto.

1.4 En cuanto a LA ACELERACIÓN pactada, es cierto, pero desde ya solicito que sea tenido en cuenta que mi prohijada, de buena fe y en cumplimiento de su obligación legal y moral, ha efectuado el pago de todas las cuotas que dieron lugar a que la parte actora impetrara demanda en procura de la ejecución por el incumplimiento de una cualquiera de sus obligaciones, esto fue, en el mes de febrero de 2024, en fecha anterior a la notificación de la demanda, lo que quiere decir, que el pago no fue en razón de la ejecución, sino del interés de cumplimiento de las obligaciones que otrora no fueron cumplidas por falta de recursos suficientes que dieran la oportunidad de hacerlo.

SEGUNDO: Este hecho es cierto.

TERCERO: No es un hecho, por lo tanto, la parte pasiva, se atiene a lo probado dentro del proceso.

Una vez contestados los hechos de manera particular, es pertinente aclarar, que si bien hubo un incumplimiento justificado por la falta de recursos suficientes que dieran lugar al pago oportuno de las cuotas pactadas, mi prohijada se dirige ante el Fondo Nacional del Ahorro y solicita, mediante, se expidan los recibos de pago necesarios para efectuar el pago y así poder estar al día.

Petición esta que fue resuelta con la expedición del recibo para pago el 03 de marzo de 2024 y finalmente efectuando el pago, el día 07 de marzo de 2024, por un monto total de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ML (\$9.842.686 ML).

En el monto escrito se pagaron las cuotas vencidas, incluyendo capital e intereses insolutos a la fecha de la expedición del recibo de pago por parte del FNA.

En virtud de lo anterior, conviene recordar que la restitución del plazo y el cobro de los intereses será solo sobre las cuotas vencidas y no sobre la totalidad de estas, de suerte que, ante el pago de la totalidad de aquellas causadas a la fecha de este escrito, no podría la parte actora exigir el pago de meses anteriores o de intereses moratorios por los meses venideros, pues el crédito en ejecución está siendo cumplido por mi prohijada.

Además, en lo pagado el 07 de marzo de 2024, se incluyó la liquidación de los intereses generados hasta el momento, por lo que no se podrá, a partir de la

presentación de la demanda, generar intereses adicionales o moratorios a los ya liquidados y pagados.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Sin el desconocimiento de las facultades legales a que hay lugar por la suscripción de la cláusula aceleratoria, como parte pasiva nos oponemos a las pretensiones de la demanda, por cuanto esta versa sobre un saldo insoluto, superior al verdaderamente debido por mi mandante y desconoce el pago de las cuotas y sus intereses, debidamente liquidados por la entidad y de lo cual consta en recibos que se allegan como pruebas.

Por consiguiente, solicito de su señoría despachar desfavorablemente las pretensiones de la demanda.

EXCEPCIONES DE FONDO

PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION

Si bien el pago de las cuotas vencidas se efectúa con posterioridad al mandamiento ejecutivo, esta excepción se propone por cuanto se debe tener en cuenta que este se ha consagrado como forma de extinguir las obligaciones (art. 1625, numeral 1º del Código Civil Colombiano), y se define como la prestación de lo que se debe y tiene que hacerse conforme "al tenor de la obligación" (ibidem, arts. 1626 y 1627), y su función, como ha dicho la Corte, es por excelencia "satisfacer al acreedor" y en este punto, se encuentran satisfechas las expectativas del acreedor, a quien como se dijo anteriormente, se le pagó el total de las cuotas adeudadas hasta la fecha de este escrito por la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCIENTA Y SEIS PESOS ML (\$9.842.686 ML). y así se continuará haciendo, de suerte que el cobro jurídico por las cuotas vencidas se hace insustancial.

Por consiguiente, se hace necesario que se modifiquen las pretensiones o en su defecto se suspenda el mandamiento ejecutivo por haberse logrado un acuerdo por vía administrativa en el que se establece como monto a pagar la suma exacta de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ML (\$39.667.419 ML), esto, luego del ya referido pago de las cuotas vencidas y continuar con un pago mensual por cuotas de NOVECIENTOS OCIENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ML (\$988.700 ML) que se puede evidenciar en el

reporte del estado de cuentas expedido por la división de la cartera hipotecaria del FNA el día 12 de marzo de 2024.

PRETENSIONES

PRIMERA: Que se suspenda el presente trámite por haberse logrado acuerdo administrativo para la continuidad del pago por cuotas.

SEGUNDA: Que se sirva declarar probadas las excepciones, en especial la del pago parcial expresado y explicado anteriormente, por la suma de \$ NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCIENTA Y SEIS PESOS ML (\$9.842.686 ML). y luego tenerlos en cuenta al momento de la liquidación del crédito.

TERCERA: Se ordene el levantamiento del embargo del inmueble identificado con Certificado de Tradición del Folio de Matricula Inmobiliaria No. 186-4224, 186-7814 y 186-7813 de la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Nuqui Chocho. por estar al día con el pago de la obligación

PRUEBAS

- 1- Recibos de pago y de consignación del 07 de marzo de 2024
- 2- Estado de cuentas del crédito expedido por la división de cartera hipotecaria

ANEXOS

1. poder para actuar
2. los enunciados como pruebas

NOTIFICACIONES

Los demandantes y sus apoderados recibirán notificaciones en las direcciones suministradas en el escrito de la demanda.

Mi poderdante recibirá notificaciones en el correo electrónico: sonnyoca@hotmail.com

El suscrito recibirá notificaciones en la dirección electrónica: alejo_nipe@hotmail.com, celular 3137911241, dirección barrio Reinaldo #8-55, Tadó-Chocó.

Del señor Juez,

Me suscribo,



AUGUSTO ALEJANDRO NIÑO PEREA

C.C 82.363.709 de Tadó

T.P 224.364 del C. S de la J.

Doctor

JUAN EDILBERTO SERNA RIOS

Juez 001 Promiscuo Municipal de Bahía Solano

E. S. D.

Asunto: **Otorgamiento de Poder Especial.**

Referencia: **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL**

Demandante: **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**

Demandado: **SONNY UBERTINA SÁNCHEZ MONTES DE OCA**

Radicado: **270754089001202400008-00**

SONNY UBERTINA SÁNCHEZ MONTES DE OCA, mayor y vecina de la ciudad de Bahía Solano, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, respetuosamente por medio del presente escrito, manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente, al doctor **AUGUSTO ALEJANDRO NIÑO PEREA**, mayor y vecino de la ciudad de Tadó, identificado con la cedula de ciudadanía número: 82.363.709 de Tadó – Chocó, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número: 224.364 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación, CONTESTE, PROPONGA EXCEPCIONES y lleve hasta su culminación el proceso civil ejecutivo propuesto por EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO, en mi contra, con radicado de la referencia.

Mí apoderado queda facultado para recibir, transigir, conciliar, desistir, renunciar, sustituir, reasumir y demás facultades propias del cargo.

Sírvase, por lo tanto, con todo respeto señora Juez, reconocerle personería a mi apoderado para actuar, en los términos y para los efectos del presente mandato.

Del señor Juez,

Atentamente,

SONNY UBERTINA SÁNCHEZ MONTES DE OCA

C.C. N°: 54.250.749 de Quibdó

Acepto,

AUGUSTO ALEJANDRO NIÑO PEREA

C.C. N°: 82.363.709 de Tadó

T.P. N°: 224.364 del C.S. de la J.

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE
FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO

Ante la Notaría Segunda del Círculo de Quibdó - Chocó

Compareció: **SONNY UBERTINA**

SONNY UBERTINA SÁNCHEZ MONTES DE OCA

Identificado con C.C. N° **54 250 749**

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. En constancia firma e imprime la huella dactilar

Quibdó, Chocó

Firma: 



08 MAR 2024



FONDO NACIONAL DE AHORRO
Estado de Cuenta
DIVISION DE CARTERA HIPOTECARIA

PAGINA No.	1
FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE	03/12/2024
No. CREDITO	5425074911
FECHA DE PROCESO	03/12/2024
COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO	1.0

CREDITO No	5425074911	FECHA APERTURA	05/24/2013	VALOR PRESTAMO:	\$ 84,300,000.00
NOMBRE(S)	DE OCA SANCHEZ MONTES	VENCIMIENTO FINAL	06/05/2028	VIGENTE	
DOCUMENTO ID:	54250749	FÓRMULA DE INTER	COMPUESTO	ESTADO OP	COBRO JURIDICO
CODEUDOR:		DIAS CALCULO	COMERCIAL	ESTADO DE COBRANZA	\$ 1,288,974.40
DOCUMENTO COD:		BASE DE CALCULO	360	VALOR PRIMERA CUOTA	
DIRECCION	JARDIN # 0 (QUIBDO-CHOCO)	IPC PROYECTADO	0.0	CUOTAS FACTURADAS	130
TELEFONO	3106066414	TASA INTERES ACTUAL	12.21 E.A	GENERAR EVITANDO FERIADO	NO
MONEDA OP	PESO	TASA MORA ACTUAL	18.32 E.A	GRACIA EN FERIADOS	SI
AMORTIZACION	CUOTA FIJA			DIAS VENCIDOS	0

SALDO DEUDA		DISCRIMINACION DEL VALOR A PAGAR			
	PESO	MONEDA OP		VALOR CUOTA	\$ 988,700.32
SALDO CAPITAL FINANCIADO	\$ 39,667,419.96	0.0000		VALOR SEGURO	\$ 84,098.34
SALDO CAPITAL OPCIÓN COMPROA	\$ 0.00	0.0000		SALDO VENCIDO	\$ 0.00
SALDO TOTAL CAPITAL	\$ 39,667,419.96	0.0000		SEGURO CONTRA INFLACION	\$ 0.00
SALDO INTERES CORRIENTE	\$ 86,083.44	0.0000		OTROS	\$ 4,780.00
INTERES DE MORA	\$ 0.00	0.0000		COBERTURA FRECH	\$ 0.00
SEGUROS	\$ 18,990.02	0.0000		ANTICIPOS	\$ 0.00
CUOTA PAGADA POR ANTICIPADO	\$ 0.00	0.0000		VALOR CAPITAL OPCIÓN COMPROA	\$ 0.00
OTROS	\$ 4,780.00	0.0000		GASTOS PROCESO EJECUTIVO	\$ 0.00
SALDO ACUMULADO - COBERTURA	\$ 0.00	0.0000		VALOR TOTAL A PAGAR	\$ 1,077,578.66
INTERES SALDO ACUMULADO - COB	\$ 0.00	0.0000		PAGUE ANTES DE	05/04/2024
CUENTA POR PAGAR A FOGAFIN	\$ 0.00	0.0000			
GASTOS PROCESO EJECUTIVO	\$ 0.00	0.00			
VALOR DEUDA TOTAL	\$ 39,777,273.42				
VALOR DEUDA TOTAL	\$ 39,777,273.42				
SALDO A REINTEGRAR	\$ 0.00				

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
Bogotá - Colombia
Lunes a viernes
de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



FONDO NACIONAL DE AHORRO
Estado de Cuenta
DIVISION DE CARTERA HIPOTECARIA

PAGINA No.
 FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE
 No. CREDITO
 FECHA DE PROCESO
 COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO

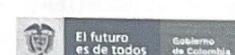
03/12/2024
 5425074911
 03/12/2024
 1.0

DESEMBOLESO																				
FECHA	PESO	MON. O		COTIZACION																
05/24/2013	\$ 84,300,000.00	84,300,000.00		1.0000																
PAGOS																				
FECHA	F PAGO	VALOR PAGO	CAPITAL	OPCIÓN COMPRA	INT. CORRIENTE	INT. MORA	C. ANTICIPADAS	OTROS	CXP	(I) CXCA	SEGURO	SALDO CAPITAL	PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	MON. O
		PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	MON. O
26/05/2023	PAGRES	\$ 1,711,000.00	0.00	0.0	0.00	0.00	1,625,157.4	1625157.44	85,842.56	85842.56	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	\$ 48,097,662.39	48,097,662.39
26/05/2023	PAGBCOCO	\$ 3,000,000.00	2,269,580.54	2269580.54	0.00	0.00	279,809.10	279809.1	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	450,610.36	\$ 48,097,662.39
26/05/2023	PAGBCOCO	\$ 1,578,000.00	408,932.33	408932.33	0.00	0.00	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	1,172,814.74	1172814.74	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	\$ 45,828,081.85
05/06/2023	ANTICIPO	\$ 1,172,814.74	551,219.96	551219.96	0.00	0.00	438,155.29	438155.29	0.00	0.0	71,865.62	71865.62	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	112,250.49	\$ 45,419,149.52
08/06/2023	PAGAJUSEG	\$ 10,210.20	71.63	71.63	0.00	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	10,210.20	10210.2	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.00	\$ 44,867,929.56
05/07/2023	ANTICIPO	\$ 71,865.62	0.00	0.0	0.00	0.00	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	71,865.62	\$ 44,867,857.93
05/07/2023	ANTICIPO	\$ 10,210.20	0.00	0.0	0.00	0.00	1,155.17	1155.17	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	9,055.03	\$ 44,867,857.93
07/03/2024	PAGBCOCO	\$ 2,950,000.00	1,339,028.79	1339028.79	0.00	0.00	1,281,144.9	1281144.97	166,550.41	166550.41	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	163,275.83	\$ 44,867,857.93
07/03/2024	PAGBCOCO	\$ 2,970,000.00	1,494,550.62	1494550.62	0.00	0.00	1,130,873.7	1130873.74	98,205.78	98205.78	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	246,360.86	\$ 43,528,829.14
07/03/2024	PAGBCOCO	\$ 3,000,000.00	1,766,596.02	1766596.02	0.00	0.00	957,487.07	957487.07	25,802.50	25802.5	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	250,114.41	\$ 42,034,278.52
07/03/2024	PAGBCOCO	\$ 922,686.00	595,482.54	595482.54	0.00	0.00	327,203.46	327203.46	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	\$ 40,267,682.50
07/03/2024	PAGCUOVE	\$ 4,780.00	4,780.0	4780.0	0.00	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.00	\$ 39,672,199.96
																				6

Punto de Atención Principal - Correspondencia
 Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
 Bogotá - Colombia
 Lunes a viernes
 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal
 Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
 Teléfono: (+571) 307 7070
 Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
 Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
 Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
 Twitter: @FNAhorro
 Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co



 **Redeban**

MAR 07 2024 16:31:25 REMDES 9.90
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
PAGAFACIL EL CARANO
CR 30 AV EL AEROPUERTO
C. UNICO: 3007040683 TER: AA0MZ624
RECAUDO RECIBO: 134129 RRN: 223741
CONVENIO: 04446 APR: 866359
FNA CARTERA.
REF: 01005425074911

VALOR \$ 3.000.000
TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR
HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la información en este documento este
correcta. Para reclamos comuníquese al
018000912345. Consérve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***

 **Redeban**

MAR 07 2024 16:30:12 REMDES 9.90
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
PAGAFACIL EL CARANO
CR 30 AV EL AEROPUERTO
C. UNICO: 3007040683 TER: AA0MZ624
RECAUDO RECIBO: 134125 RRN: 223737
CONVENIO: 04446 APR: 680226
FNA CARTERA.
REF: 01005425074911

VALOR \$ 2.950.000
TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR
HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la información en este documento este
correcta. Para reclamos comuníquese al
018000912345. Consérve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***

 **Redeban**

MAR 07 2024 16:32:22 REMDES 9.90
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
PAGAFACIL EL CARANO
CR 30 AV EL AEROPUERTO
C. UNICO: 3007040683 TER: AA0MZ624
RECAUDO RECIBO: 134131 RRN: 223743
CONVENIO: 04446 APR: 466247
FNA CARTERA.
REF: 01005425074911

VALOR \$ 922.686
TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR
HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la información en este documento este
correcta. Para reclamos comuníquese al
018000912345. Consérve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***

 **Redeban**

MAR 07 2024 16:30:51 REMDES 9.90
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
PAGAFACIL EL CARANO
CR 30 AV EL AEROPUERTO
C. UNICO: 3007040683 TER: AA0MZ624
RECAUDO RECIBO: 134127 RRN: 223739
CONVENIO: 04446 APR: 017853
FNA CARTERA.
REF: 01005425074911

VALOR \$ 2.970.000
TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR
HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la información en este documento este
correcta. Para reclamos comuníquese al
018000912345. Consérve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***

DE OCA SANCHEZ MONTES
JARDIN # 0

202402122700157571

QUIBDO - CHOCO

Puntos de atención Trámites y servicios

PAGAR ANTES DE 03 05 2024
TOTAL A PAGAR \$ 9.842.686,00
CRÉDITO No. 5425074911

Mantén tus datos actualizados llamando a la línea 601 307 7070 en Bogotá, a la línea gratuita nacional: 01 800 52 7070 o ingresando a nuestra página www.fna.gov.co

SISTEMA DE AMORTIZACION		HIPOTECARIO CUOTA FIJA					
Cuotas o Canones Totales	Cuota o Canon Actual	Cuotas o Canones Pendientes	Cuotas o Canones en mora	Interés corriente efectivo anual	Interés mora efectivo anual	Fecha de corte	Saldo Capital antes de este pago
180	129	51	8	12,21	18,315	02-12-2024	44 867 857,93

VALORES APLICADOS EN EL MES

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
Abono a capital financiado	0,00
Abono a capital opción de compra	0,0
Interés corriente	0,00
Seguros	0,00
Interés de mora	0,00
Anticipos	0,00
Otros cargos	0,00
Honorarios	0,00
Gastos judiciales	0,00
Comisión Fondo Nacional de Garantías	0,00
Total aplicado	0,00

DISCRIMINACIÓN DE LA CUOTA A PAGAR

CONCEPTO	VALOR
Abono a capital financiado	600 262,54
Abono a interés	388 437,78
Subtotal cuota	988.700,32
Seguro de Vida e Incapacidad	17.528,67
Seguro de Incendio y Terremoto	22.896,54
Seguro de Desempleo	43.474,07
Saldo vencido	8.770.086,03
Honorarios	0,00
Gastos judiciales	0,00
Otros cargos	0,00
Comisión Fondo Nacional de Garantías	0,00
Abono a capital opción de compra	0,0
Subtotal a pagar	9.842.686,63
Menos anticipos por pagos	0,00
Menos anticipos por cesantías	0,00
Menos cobertura F.R.E.C.H	0,00
TOTAL A PAGAR	\$ 9.842.686,00
FECHA DE PAGO	
VALOR PAGADO	

Favor leer las instrucciones al respaldo

DE,

Tu crédito o contrato leasing se encuentra en proceso judicial, cobrando el total adeudado. Puedes reestablecer el plazo, previa aprobación, si cancelas las cuotas vencidas, honorarios de abogado y gastos judiciales. Evita reportes negativos en centrales de riesgo (Leyes 1266 y 2157)



SC7006-1

> Prensa

DE OCA SANCHEZ MONTES

COD. BCO	No. CTA. CHEQUE	VALOR
Efectivo		
TOTAL		

Pago Normal



Abono Extra Para Reducir Plazo



(415)7707208260016(8020)01005425074911

(415)7707208260016(8020)02005425074911

Abono Extra Para Reducir Cuota



Abono a Cuotas Futuras.

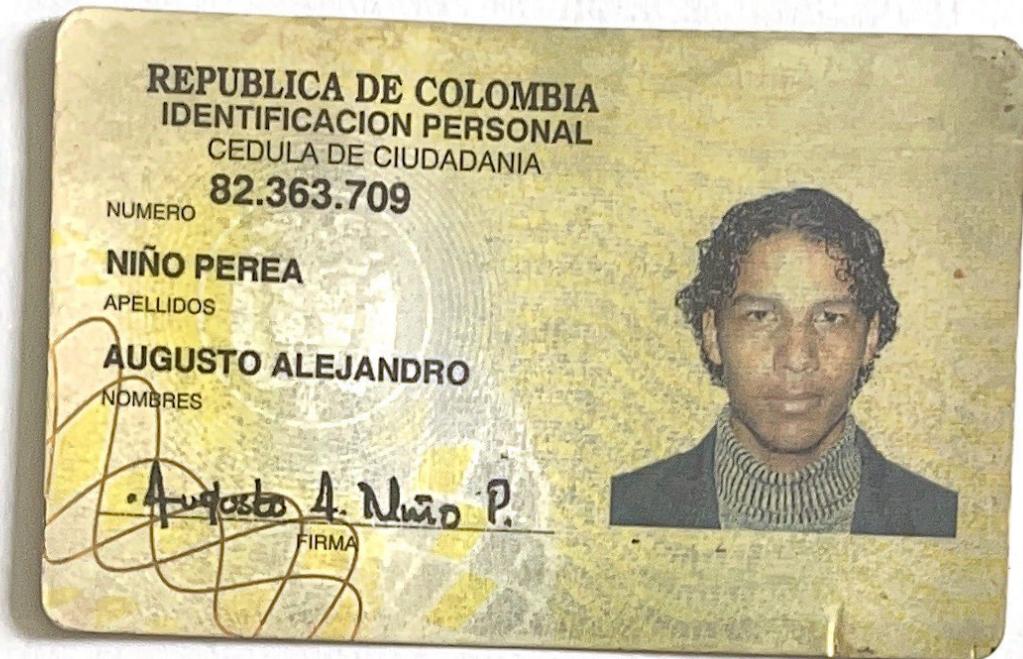


(415)7707208260016(8020)03005425074911

(415)7707208260016(8020)04005425074911

Recibo de pago No. 202402122700157571

RECUERDE QUE EL PAGO DEBERÁ REALIZARSE ÚNICAMENTE CON CHEQUE DE GERENCIA Y/O EFECTIVO
POR LECTURABILIDAD DEL CÓDIGO DE BARRAS, LA CALIDAD DEL RECIBO FÍSICO DEBE SER EN IMPRESIÓN LÁSER



27075 - 40 - 89 - 001 - 2024 - 00008 - 00

Alejandro niño perea <alejo_nipe@hotmail.com>

Vie 15/03/2024 14:03

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Chocó - Bahía Solano <j01prmbahiasolano@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

Contestacion Sonny_merged.pdf;